



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.

QUE OTORAGA: JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ.

A FAVOR DE: ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO.

CUANTÍA: \$. 100,00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy martes doce de enero de dos mil diez, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte el señor JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ; y, por otra parte el señor ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA, LTDA, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE

PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Para la celebración de la presente escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte el señor JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, a quien se le denominará CEDENTE; y, por otra parte, el señor ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, a quien se le denominará el CESIONARIO, ambas partes domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago y capaces ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-**

1.- EL CEDENTE es socio de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. Constituida jurídicamente, luego de contar con los informes favorables previos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Víctor Coello Polo, Notario Público Primero del cantón Morona, el lunes dos de febrero del año dos mil cuatro, aprobado por la Superintendencia de Compañías a través de Resolución número 04 -C-DIC-117, del diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona, con el número CERO CUATRO, Repertorio CUATROCIENTOS DIEZ, el veinte y nueve de marzo del año dos mil cuatro. 2.- Los socios de la COMPAÑÍA

AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. Reunidos en junta General Universal decidieron aumentar el capital de la mencionada sociedad, acto societario legalizado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ariolfo Bernal Peñafiel, Notario Segundo del cantón Morona el veinte de agosto del año dos mil cuatro, la misma que fuera aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número 04-DIC-475, expedida por el Doctor Eduardo Maldonado Seade el veinte y seis de agosto del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Morona el ocho de septiembre de dos mil cuatro, con el número OCHO, Repertorio número MIL SESENTA Y OCHO. 3.- EL CEDENTE es titular del derecho de dominio de un total de CIEN PARTICIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada partición lo que da como resultado un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, particiones que fueron adquiridas al señor PATRICIO NICOLÁS SANDO MENDOZA mediante escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada ante la señora Susana Coello, Notaria Primera Interina del cantón Morona, el seis de julio del año dos mil cinco, y se encuentra anotada al margen del acta correspondiente e ingresada al libro repertorio bajo el número novecientos sesenta y siete con fecha seis de julio del dos mil cinco. 4.- la Junta General Universal de socios de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA



CIA. LTDA. Reunida en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, el día lunes once de enero del año dos mil diez, a las diecinueve horas AUTORIZÓ al socio señor JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ, quien tiene cien Particiones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, ceda la totalidad de sus participaciones a favor del señor ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO, cuyo documento se adjunta como habilitante. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-

Mediante esta escritura pública, el CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, en forma real y a perpetua enajenación libre de gravámenes, la totalidad de particiones que tiene en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA., es decir las CIEN PARTICIPACIONES valoradas en UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, dando un total de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual se transfiere la calidad de SOCIO en la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. De tal manera que el CESIONARIO se convierte en el nuevo socio con todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad. CUARTA.- PRECIO.- Las partes pactan que el precio de esta cesión y transferencia es la cantidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma de dinero que es pagada de contado y en dinero en efectivo por el CESIONARIO Y recibido a completa

satisfacción por el CEDENTE, sin que exista ningún reclamo que efectuar, renunciando las partes a rescisión por lesión enorme por cuanto se trata del justo precio. QUINTA. SANEAMIENTO: El CEDENTE

declara que lo cedido se encuentra libre de gravámenes. Pero en todo caso se obliga a sanear los vicios que tenga el objeto materia de esta cesión.

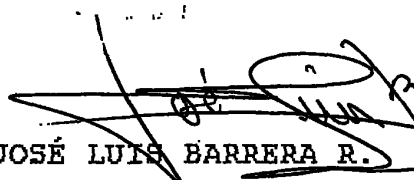
SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública, su posterior inscripción en el Registro Mercantil del cantón Morona y el registro en las entidades correspondientes correrán por cuenta del CESIONARIO.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella por cuanto satisface a todos sus derechos e intereses. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.

Atentamente. Doctor Iván Cárdenas. Abogado, matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman,

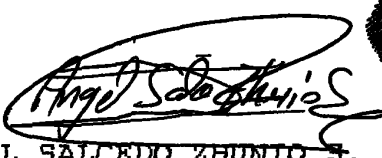


ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad
de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


JOSÉ LUIS BARRERA R.

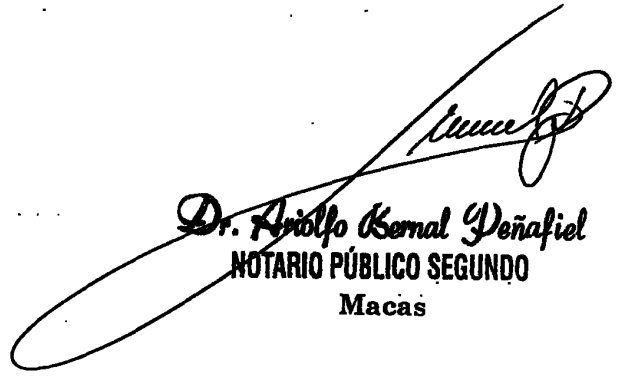
CEDENTE

Cd. Id. Nro.140045087-8


ÁNGEL SALCEDO ZHUNIO S.

CESIONARIO

Cd. Id. Nro.140026358-6


Dr. Arnolfo Kernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

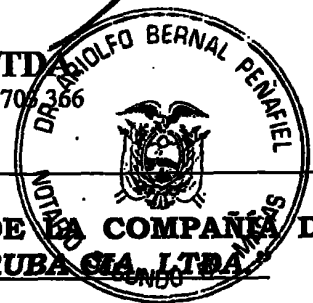


COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA LTD

Resolución N° 04-C-DIC-117 Fecha: 29 de marzo del 2004 Telf. 270 366

Dirección: Calle Sucre entre Amazonas y Soasty.

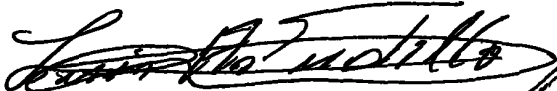
Macas-Morona Santiago-Ecuador



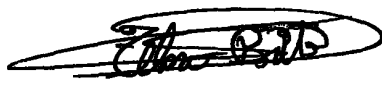
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA."

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, el once de enero del dos mil diez, siendo las diecinueve horas, en la sede social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", situada en la calle Veinte y cuatro de mayo, entre la calle Bolívar y Sucre de esta ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.": **LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO, JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA, TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS, JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ, JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA, FRANKLIN MAURICIO ZUÑIGA TOLEDO, ULBIO EFRÉN CÁRDENAS SAQUICELA, FABIÁN OMERO CÓZAR MUÑOZ, TELMO RAMIRO ORDOÑEZ TAMAY, VÍCTOR ANTONIO CAIVINAGUA MOROCHO, RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO, MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA, MIGUEL ÁNGEL CHACHA BOLAÑOS, MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY y DIEGO FABIÁN ZUÑIGA TOLEDO**, legalmente representado por su mandataria, la señora **LÉRIDA LIVIA TOLEDO LEÓN**, conforme consta en la escritura pública de poder especial que adjunta como documento habilitante, los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum. 2.- Instalación de la Junta General de Socios. 3.- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA QUE EL SEÑOR JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor de **ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO**. 4.- **CLAUSURA**. Bajo la Presidencia del titular señor **TELMO OSWALDO BRITO ILLESCAS** y actuando como secretario el señor **JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA**, Gerente General de la Compañía, se procede a tratar el primer punto del orden del día referente a la Constatación del Quórum estatutario y en este caso el señor Secretario de la Junta General Universal de Socios constata personalmente que se encuentran presentes todos los socios de la "COMPañÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y que juntos representan la totalidad del capital social de la sociedad. Una vez constatado el quórum estatutario, se procede por parte de la Presidencia, previo un saludo y el agradecimiento que da por la presencia en esta sesión declarada instalada la presente Junta Universal de Socios de la Compañía. Enseguida se procede a tratar el tercer punto del orden del día, relacionado con la **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL** para que el señor **JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ** quien tiene Cien Participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América venda la totalidad de sus participaciones a favor de **ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO**. En este punto, solicita la palabra el interesado, señor **JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ** y manifiesta que a llegado a un convenio con el comprador, señor **ALGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO** para la transferencia de participaciones de la compañía, tienen arreglado el precio y es necesario cumplir en este caso con las formalidades que exige la Ley

para el caso. De parte de Gerencia se manifiesta que es necesario que los socios procedan a dar el respaldo para la venta de las participaciones en la forma que ha sido establecida porque así lo ha decidido el socio antes citado. Luego de exponer el punto de orden del día los socios por unanimidad **AUTORIZAN** para que se realice la transferencia indicada a favor del señor **ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO**, quien una vez que legalice dicha transferencia, cumpliendo los requisitos legales y se inscriba en el Registro Mercantil tendrá la calidad de socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones que le corresponden por subrogar al socio que le transfiere sus participaciones. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las veinte y dos horas con treinta minutos se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba. Firmando para constancia y validez todos los socios asistentes.

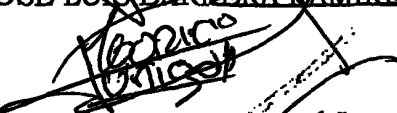

LUIS RIGOBERTO ASTUDILLO HURTADO

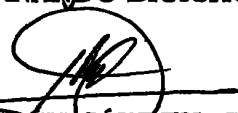

JESÚS ROBERTO JARAMILLO ORTEGA

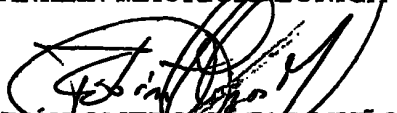

TELMO OSWALDO BRITO ELLESCAS

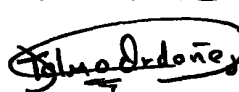

JOSÉ LUIS BARRERA RAMÍREZ


JUAN FERNANDO BRACHO GUEVARA


FRANKLIN MAURICIO ZÚNIGA TOLEDO


ULBIO EFREN CÁRDENAS SAQUICELA

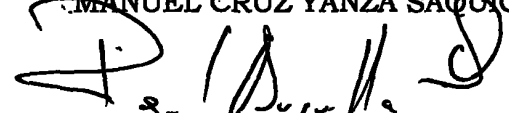

FABIÁN OMERO COZAR MUÑOZ

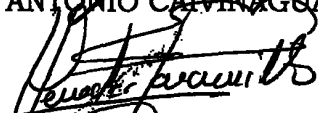

TELMO RAMIRO ORDOÑEZ TAMAY

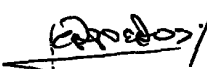

MIGUEL ÁNGEL CHACA BOLAÑOS


MANUEL CRUZ YANZA SAQUICARAY


VÍCTOR ANTONIO CAVINAGUA MOROCHO


RAÚL EDUARDO AUQUILLA DELGADO


MERCEDES ESTELA JARAMILLO ESTRELLA


LÉRIDA OLIVIA TOLEDO LEÓN
Representante de Diego Zúñiga


JUAN FERNANDO BRACHO
SECRETARIO



Notaría Segunda Del Cantón Morona

DR. ARIOLFO BERNAL PENAFIEL

PRIMERA

COPIA

P O D E R - G E N E R A L .

De la escritura de:

Otorgada por el: **DIEGO FABIAN ZUÑIGA TOLEDO.**

A favor de: **LERIDA OLIVA TOLEDO LEON.**

Cuantía: **INDETERMINADA**

Macas, a **29** de **JULIO** del **2004**

Dirección: Calle Tarqui 632 y 24 de Mayo
Telf. Oficina: 700-735 • Domicilio: Telf. 700-676
Macas • Ecuador

P O D E R - G E N E R A L .

QUE OTORGA: DIEGO FABIÁN ZÚNIGA

TOLEDO.

A FAVOR DE: LÉRIDA OLIVA TOLEDO

LEÓN.

Cuantía: INDETERMINADA.



En la ciudad de Macas, Capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy jueves veinte y nueve de julio del dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MORONA. Comparece el señor DIEGO FABIÁN ZÚNIGA TOLEDO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **PODER GENERAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **Poder General** con cláusulas especiales, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Para la celebración de esta escritura pública, comparecen en forma libre y voluntaria, el señor **DIEGO FABIÁN ZÚNIGA**

TOLEDO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Ciudadanía número 140053789-8, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como el PODERDANTE, capaz ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Mediante esta escritura pública, el PODERDANTE confiere poder especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su madre la señora LÉRIDA OLIVA TOLEDO LEÓN, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Profesora, domiciliada en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará como PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces realice las siguientes gestiones: A) Adquirir toda clase de bienes raíces, inmuebles, muebles, vehículos, firmando para ello la correspondiente escritura pública y documentos privados según el caso con el respectivo reconocimiento notarial o judicial y su posterior inscripción en las entidades públicas correspondientes; B).- Vender, permutar, donar bienes muebles, inmuebles y raíces que pertenezcan al PODERDANTE y aquellos que adquiera posteriormente.; C).- Constituir gravámenes como hipoteca o prenda sobre los bienes inmuebles o muebles que tenga o llegue a tener el PODERDANTE. D).- Intervenir en todo trámite necesario ante el Servicio de Rentas Internas con jurisdicción en la Provincia de

Morona Santiago; E) Celebrar contratos de arrendamiento sobre los bienes inmuebles y bienes raíces de propiedad del PODERDANTE, cobrar las pensiones de arriendo a inquilinos y arrendatarios, solicitar desahucios y demandar la terminación de los respectivos contratos, contando con facultad para contratar a un abogado en libre ejercicio profesional para que patrocine en los procesos o juicios que sean necesarios; F) Abrir cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulación en las instituciones del sistema financiero asentadas en esta ciudad de Macas y cualquier lugar o ciudad del Ecuador; G).- Solicitar créditos o préstamos de dinero en cualquier banco o institución del sistema financiero del país; H).- Administrar los recursos económicos que en dinero, posea el mandante en los bancos y las instituciones del sistema financiero de la ciudad de Macas y cualquier ciudad del Ecuador, sea que las tenga depositadas en cuentas corrientes o cuentas de ahorros, pólizas de acumulación. I).- Comparecer en juicio civil, laboral, de inquilinato, proceso penal, de tránsito, o cualquier otro proceso, como actor o demandado, denunciante y acusador particular, teniendo atribución para en estos casos, conceder Poder Especial con carácter de Procuración Judicial a un Abogado en libre ejercicio para que se haga cargo de la defensa y el patrocinio legal, o solamente contratarlo para los fines indicados; J).- Administrar los bienes, derechos y acciones que tenga el PODERDANTE, tanto en compañías,



cooperativas y otras asociaciones o fundaciones; K).- Contratar los servicios de un Abogado en libre ejercicio profesional o otorgar Poder Especial con carácter de Procuración Judicial para que asuma la defensa en cualquier litigio o controversia que interese al PODERDANTE. L).- Le represente en todos los trámites tendientes a ingresar como SOCIO de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." con domicilio en el Cantón Morona y para ello le faculta expresamente a suscribir la respectiva escritura pública y otros documentos que sean necesarios para la mencionada gestión, como es el caso de firmar y suscribir la cuenta de integración de capital necesario para legalizar el aumento de capital de la compañía mencionada. M).- Para que una vez que ha sido aceptado como socio de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." asista a las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinaria o Universales de socios de la citada compañía, emita sus opiniones, y confiera su voto como corresponda, además de representarle en todos los actos societarios que sean pertinentes, que se estimen necesarios para el desarrollo, progreso y otros aspectos de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.", manifestando su consentimiento o negándolo y solicitando todo aquello que interese y beneficie al PODERDANTE. N).- Para concurrir junto con los demás socios de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." y realizar todos los

trámites, y firmar los documentos correspondientes para la obtención del permiso de operación que concede el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Morona Santiago. O).- Para realizar los trámites necesarios para el traspaso y la matriculación del vehículo de propiedad del mandante en la Jefatura Provincial de Tránsito, y Servicio de Rentas Internas de Morona Santiago como parte integrante de la Compañía de Transporte Mixto "AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA." P).- En general, se le confiere **PODER GENERAL** para intervenir en aquellos actos, contratos, controversias que tenga relación con el Poderdante, en aquellos donde sea necesario su actuación y participación. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere a la **PODERHABIENTE** las atribuciones establecidas en los artículos cuarenta y ocho y dos mil setenta y nueve De los Códigos de Procedimiento Civil y Civil en su orden.

TERCERA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente.- Firmado. Doctor Iván Cárdenas T. ABOGADO. Matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y la deja elevada a escritura pública, a fin de que surta todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue

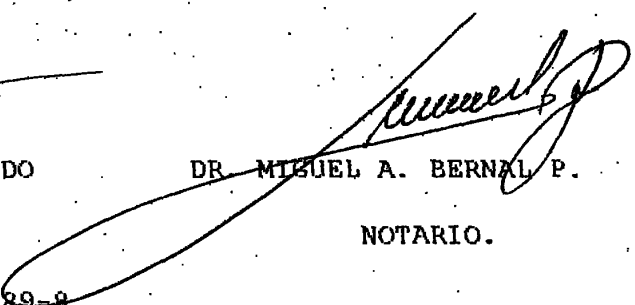


íntegramente a la compareciente, la otorgante hace suyo
el contenido, se afirma, ratifica y suscribe conmigo el
Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



DIEGO F. ZÚNIGA TOLEDO

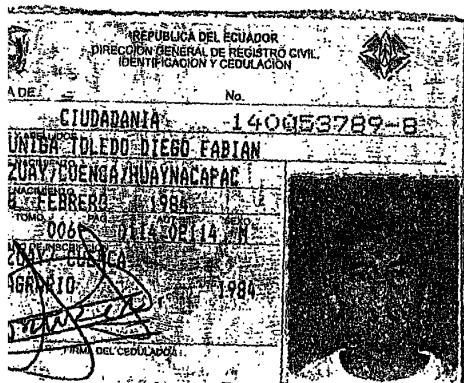
MANDANTE



DR. MIGUEL A. BERNAL P.

NOTARIO.

Cd. Id. Nro. 140053789-8



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
Election of 26 November 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
140053789 8 0027- 056

MORONA SANTIAGO SUCUA

Multas= 8 Cda Rep= 6 Tot=

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

00000018 26/07/2004 12:23.38

DOY FE: Que el documento que
antecede en 4 fojas útiles es fiel
copia del original que me presenta
para su constatación
Macas, a 12 ENF 2018

Dr. Arnolfo Bernal
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 140045087-B

BARRERA RAMIREZ JOSE LUIS

MORONA SAN/MORONA/MACAS

14 ABRIL 1982

FECHA DE NACIMIENTO 0123 00123 M

MORONA SANTIAGO/MORONA

MACAS 1982

[Firma]

ECUATORIANA *****

SOLTERO

SECUNDARIA

LUIS EDUARDO BARRERA ALMEIDA

BRIGIDA ESTHER RAMIREZ J

MORONA

09/06/2017

REN 0039147

[Firma]

[Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

171-0002 1400450878

NUMERO CEBULA

BARRERA RAMIREZ JOSE LUIS

MORONA SANTIAGO MORONA

PROVINCIA CANTON

MACAS PARROQUIA

[Firma]

FECHA DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 140026358-6

ZHUNIO SAMANIEGO ANGEL SALCEDO

MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA

10 OCTUBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 0067 00067 M

MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA

INDANZA 1966

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

[Huella]

ECUATORIANA *****

E244413242

CASADO

MERCEDES NATALIA GUAMAN GUAMAN

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO ZHUNIO

ZOLA OLIMPIA SAMANIEGO

MORONA

20/11/2008

20/11/2020

REN 0180041

[Firma]

[Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

342-0002 1400263586

NUMERO CEBULA

ZHUNIO SAMANIEGO ANGEL SALCEDO

MORONA SANTIAGO

PARRO SEXTO

PROVINCIA CANTON

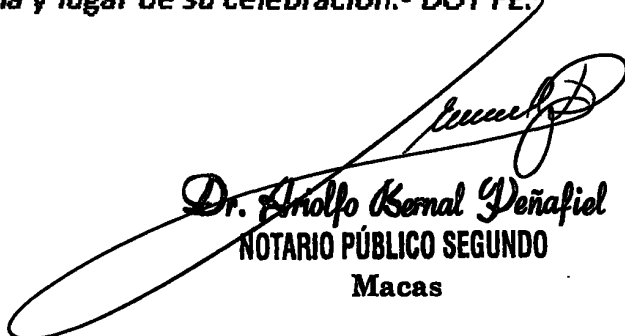
PABLO SEXTO

PARROQUIA ZONA

[Firma]

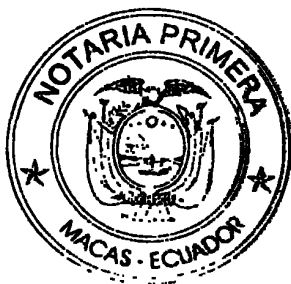
FECHA DE VOTACION

Está igual a su original que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-


Dr. Arnolfo Kernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas



RAZON: Siento como tal que en el margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía **AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA.** Queda anotado la Cesión de Participaciones que hace el señor **JOSE LUIS BARRERA RAMIREZ**, a favor del señor: **ANGEL SALCEDO ZHUNIO SAMANIEGO**, y otorgada ante el Notario Primero del cantón Morona, mediante escritura pública celebrada el 2 de Febrero del año 2004. Macas 13 de Enero del 2010.- DOY FE.-




Sra. Mariana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de cesión de participaciones, que en segunda copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente e ingresada al Libro Repertorio con el número (57).- MARGINACIÓN número (3).

Macas, 13 de enero de 2010
Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.080

**PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**

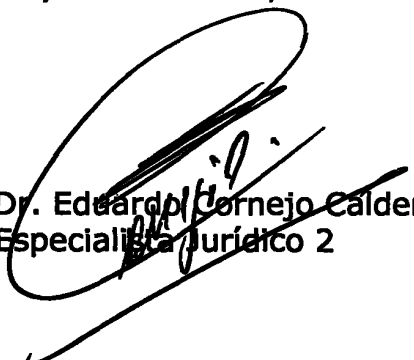
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 334

FECHA: CUENCA, ENERO 26 DEL 2010.

El Gerente General de la COMPAÑÍA AUTOCARGO KIRUBA CIA. LTDA. mediante comunicación del 22 de los corrientes, solicita la anotación en el sistema de la cesión de participaciones celebrada entre el señor José Luis Barrera Ramírez, en calidad de "cedente" y el señor Angel Salcedo Zhunio Samaniego, como "cesionario", acto aprobado, unánimemente, por la junta general universal del 11 de Enero del 2010 y elevado a escritura pública ante el Notario Segundo del cantón Morona el 12 de Enero del 2010. Revisados los documentos presentados, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que exige el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón
Especialista Jurídico 2

Dr. E. Paruelo
25/01/10

Cuenca, 22 de Enero de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración.

Como representante legal de la Compañía Autocargo Kiruba Cia. Ltda. Con expediente No. 33.004 comunico que el día 11 de enero del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona.

SOCIO CEDENTE

Nombres: JOSE LUIS

Apellidos: BARRERA RAMIREZ

C.C. o R.U.C. 140045087-8

Nacionalidad: ECUATORIANA

Número de Participaciones: 100

Valor de cada participación social: 1 Dólar

Tipo de inversión:

SOCIO CESIONARIO

Nombres: ANGEL SALCEDO

Apellidos: ZHUNIO SAMANIEGO

C.C. o R.U.C. 140026358-6

Nacionalidad: ECUATORIANA

Número de Participaciones: 100

Valor de cada participación social: 1 Dólar

Tipo de inversión:

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


Juan P. Bracho G.
GERENTE GENERAL

